رد

## República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y dos (82) Civil Municipal de Bogotá

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 2 0 AGO 2021

Ref. 110014003082-2020-01056 -00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por la Cooperativa Multicitada Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica, Hotelera y Similares., en contra de Jennifer Fanery Terreros Armijo.

**SEGUNDO:** Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

**NOTIFÍQUESE** 

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

an

Buzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 2 3 AGO 2021

Por anotación en estado Nº **83** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 🗠

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.